

**ANUNCIO**

"DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma.

Visto el Decreto de esta Presidencia de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, por el que se constituye la Bolsa de Trabajo perteneciente al puesto de Ordenanza-Mantenedor CID para la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Visto el escrito remitido por el Secretario de la Comisión encargada de la Resolución de dicha Convocatoria, en el que comunica el empate entre dos de las personas aspirantes a la misma, D. Israel Márquez Urbano y D. José Ramón Samada Rico, y que conforme a lo que establece la base a lo que establece la base quinta "Procedimiento de Selección" de la misma (BOP 15/07/2020), se procede a dirimir dicho empate.

En uso de las competencias que me confiere el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Disponer, conforme a lo que establece la base quinta de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Ordenanza-Mantenedor CID (BOP 15/07/2020), el desempate entre dos de las personas aspirantes a la misma, quedando como sigue: primero Samada Rico, José Ramón (pasa del puesto quinto al cuarto) y después Márquez Urbano, Israel (pasa del cuarto al quinto), al tomarse como referencia la LETRA R, conforme al último sorteo celebrado el día seis de marzo de dos mil veinte de la Junta de Extremadura y publicado en el DOE, para su aplicación general a todas las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma.

Segundo.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las Centrales Sindicales representadas en esta Diputación.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.- El Presidente.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior.- P.D. 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 2.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a la fecha de la firma
El Secretario General,
Fdo.: José M^a Cumbres Jiménez.

